

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

- 22824** *ORDEN de 12 de septiembre de 1989 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Duque de Ansola, a favor de doña María Cecilia Walford Hawkins de Borbón.*

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 13 del Real Decreto, de 27 de mayo de 1912, y de conformidad con los informes emitidos por la Diputación de la Grandeza de España, Subsecretaría de este Departamento y Comisión Permanente del Consejo de Estado,

Este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Duque de Ansola, a favor de doña María Cecilia Walford Hawkins de Borbón, por distribución de su padre, don Juan Jorge Walford de Borbón.

Madrid, 12 de septiembre de 1989.

MUGICA HERZOG

Ilmo. Sr. Subsecretario.

- 22825** *ORDEN de 12 de septiembre de 1989 mandando expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de la Bástida, a favor de don José Fernando Puchol de Montis.*

De acuerdo con lo prevenido en el Real Decreto, de 27 de mayo de 1912, y de conformidad con los informes emitidos por la Diputación de la Grandeza de España, Subsecretaría de este Departamento y Comisión Permanente del Consejo de Estado,

Este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de la Bástida, a favor de don José Fernando Puchol de Montis, por fallecimiento de su madre, doña Concepción de Montis y Moragues.

Madrid, 12 de septiembre de 1989.

MUGICA HERZOG

Ilmo. Sr. Subsecretario.

#### MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

- 22826** *ORDEN de 4 de septiembre de 1989 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en 15 de noviembre de 1988 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en recurso contencioso-administrativo número 27.614, interpuesto por «Cubiertas y MZOV, Sociedad Anónima», contra seis acuerdos del Tribunal Económico-Administrativo Central, en relación con el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas.*

Ilmo. Sr.: Visto el testimonio de la sentencia dictada en 15 de noviembre de 1988 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 27.614, promovido por «Cubiertas y MZOV, Sociedad Anónima», contra seis acuerdos del Tribunal Económico-Administrativo Central de fechas tres de 6 de noviembre de 1985, dos de 5 de febrero de 1986 y uno de 17 de marzo de 1986, sobre retención por el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas.

Resultando que concurren en este caso las circunstancias previstas en el artículo 105 de la Ley de 27 de diciembre de 1956,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer en sus propios términos de la referida sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Cubiertas y MZOV, Sociedad Anónima", contra

seis acuerdos del Tribunal Económico-Administrativo Central de fechas tres de 6 de noviembre de 1985, dos de 5 de febrero de 1986 y uno de 17 de marzo de 1986, ya descritos en el primer fundamento de Derecho de esta sentencia, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, debemos declarar y declaramos tales acuerdos contrarios a Derecho, en cuanto deniegan el reintegro de lo retenido, y, en su consecuencia, los anulamos en tal extremo, y declaramos el derecho de la parte actora a que le sea devuelta la cantidad de 1.663.986 pesetas, más los intereses de demora desde la fecha de la retención en la cuantía establecida en el artículo 36.2 de la Ley General Presupuestaria de 4 de enero de 1977. Y sin costas.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 4 de septiembre de 1989.-P. D., el Subsecretario, Enrique Martínez Robles.

Ilmo. Sr. Director general de Tributos.

- 22827** *RESOLUCION de 22 de septiembre de 1989, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se fija el precio de adquisición de los Pagarés del Tesoro que se emitan por suscripción pública el 6 de octubre de 1989 y se hace público el importe nominal de los emitidos el 22 de septiembre de 1989.*

En uso de las autorizaciones contenidas en la Orden de 27 de enero de 1989, por la que se dispone la emisión de Letras del Tesoro y Pagarés del Tesoro durante 1989 y enero de 1990 y se delegan en el Director General del Tesoro y Política Financiera determinadas competencias, y en razón de lo prevenido en el apartado 2 de la Resolución de esta Dirección General de 7 de junio de 1989, es necesario establecer el precio de adquisición de los Pagarés que se emitan, por lo que esta Dirección General ha resuelto:

Primero.-Será el 92,201 por 100 el precio a pagar por los Pagarés del Tesoro que, en virtud de lo dispuesto en la Orden de 27 de enero de 1989 y de la Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 7 de junio de 1989, se emitan con fecha 6 de octubre de 1989, para atender peticiones de suscripción presentadas en los plazos y forma establecidos en la Orden y Resolución citadas.

El tipo de interés anual equivalente al precio fijado, calculado conforme se establece en el apartado 5.8.3.c) de la mencionada Orden, es el 5,5 por 100.

Segundo.-No se establece límite específico para esta emisión, por consiguiente, dentro del límite, que con carácter global para la Deuda recoge el número 2.b) de la Resolución de esta Dirección General de 7 de junio de 1989, se aceptarán todas las peticiones de suscripción que se presenten en tiempo y forma debidos al precio fijado.

Tercero.-Se hace público que el importe nominal de los Pagarés del Tesoro emitidos el día 22 de septiembre de 1989, en razón de lo dispuesto en la Resolución de esta Dirección General de 8 de septiembre de 1989, asciende a 74.600,5 millones de pesetas.

Madrid, 22 de septiembre de 1989.-El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

- 22828** *RESOLUCION de 23 de septiembre de 1989, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las doce series de 100.000 billetes de que consta el sorteo celebrado dicho día en Madrid.*

1 premio de 40.000.000 de pesetas para el billete número ..... 93636

Consignado a Logroño, Belmez, Palamós, Madrid y Valladolid.

2 aproximaciones de 1.000.000 de pesetas cada una para los billetes números 93635 y 93637.